



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 950 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 327-2017/GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR con Reg. Doc. N° 584952 y Reg. Exp. N° 443119, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, en sus Artículo 5° inciso 5.1 establece que corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PERTUR), como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional; en su Artículo 6° señala que los Gobiernos Regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delega el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, ha sido aprobado el Plan Estratégico Nacional de Turismo hacia el 2025, presentado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el que establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del PENTUR a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR, el mismo que se formula con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional en el marco del procedimiento seguido para la formulación del PENTUR;

Que, a través del Convenio de Gestión N° 08-2014 suscrito entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Gobierno Regional de Huancavelica, con el objeto de establecer mecanismos para que el Mincetur y el Gobierno Regional articulen esfuerzos para facilitar el ejercicio adecuado de las funciones transferidas en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía;

Que, al respecto con Informe N° 327-2017-GOB.REG-HVCA-GRDE/DIRCETUR de fecha 01 de diciembre del 2017, el Director Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – Lic. Rubén Darío Espinoza Gonzales, solicita la conformación del Equipo Técnico Especializado para el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) Huancavelica, en tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

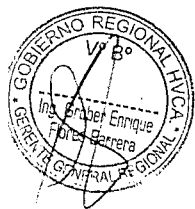
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Especializado para el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Huancavelica, que estará conformado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 950 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 19 DIC 2017

Presidencia

- ✓ Gerencia General
- ✓ Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- ✓ Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acordonamiento Territorial
- ✓ Sub Gerencia de Presupuesto
- ✓ Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial

Secretaría Técnica

- ✓ Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía
- ✓ Área de Turismo

Otros

- ✓ Representante de la Asociación de Hoteles y Restaurantes – Huancavelica
- ✓ Representantes de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía dirigir y coordinar las diferentes acciones que demande el proceso de actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía y Miembros del Equipo Técnico Especializado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

E. Flores
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL PERSONAL

